

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditada como inspectora,

CERTIFICA: El día doce de diciembre de dos mil diecisiete, se personó en el Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo, situado en el término municipal de Saelices el Chico (Salamanca), emplazamiento donde se ubica la antigua Planta Elefante, cuyo desmantelamiento fue autorizado por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía en fecha 16 de enero de 2001 y que permanece desde comienzos de 2006 en periodo de cumplimiento.

El objeto de la inspección ha sido realizar el seguimiento de las actividades programadas de acuerdo a la ITC nº 8, asociada a la condición 9 de la autorización de desmantelamiento de la Planta Elefante, referente a la vigilancia y control de las aguas subterráneas durante el periodo de cumplimiento del proyecto de desmantelamiento de la planta Elefante.

Antes de la inspección se remitió al titular la agenda que se adjunta en el anexo A.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de la instalación; Dña. [REDACTED] Responsable de Protección Radiológica y Medio Ambiente (PRYMA) con diploma de jefe de servicio de protección radiológica; Dña. [REDACTED] responsable de Garantía de Calidad; D. [REDACTED] supervisor y responsable de la organización de tratamiento de aguas y mantenimiento y D. [REDACTED], como técnico en medio ambiente, del gabinete técnico medioambiental quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

Los representantes del titular fueron advertidos al inicio de la inspección que el acta y los comentarios que se recojan en el proceso del trámite, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de poder expresar qué información o documentación aportada durante la Inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los representantes de Enusa a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados y observaciones siguientes:

- El Programa de Vigilancia y Control de las Aguas Subterráneas (PVCAS) es el programa general de vigilancia hidrogeológica vigente en el emplazamiento de

Saelices que es común para la Plantas Quercus (en situación de cese definitivo de explotación); Planta Elefante (en periodo de vigilancia y control del desmantelamiento) y las Explotaciones Mineras (en periodo de vigilancia y control de la restauración minera).

- La autorización para el desmantelamiento de la planta Elefante, aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas el 16 de enero de 2001, especifica, en su condición 9, el alcance de los informes mensuales y anuales que se deberán remitir por el Titular de la instalación a los organismos competentes, de acuerdo a las Instrucciones Técnicas Complementarias emitidas por el Consejo de Seguridad Nuclear.
- La ITC nº 8 indica que, antes del 1 de abril de cada año, se remita a la Dirección General de Política Energética y Minas y al Consejo de Seguridad Nuclear, un Informe Anual de Resultados del Programa de Vigilancia y Control de las Aguas Subterráneas (P.V.C.A.S.), incluyendo el grado de cumplimiento, las incidencias ocurridas, los resultados obtenidos y la interpretación de los mismos.
- Enusa presentó en el CSN, el día 22 de julio de 2016 (nº registro 12661), el informe anual del programa de vigilancia y control de las aguas subterráneas (PVCAS) de las Plantas Quercus y Elefante y las Explotaciones Mineras de Saelices el Chico correspondiente al año 2015.
- Enusa presentó en el CSN, el día 1 de diciembre de 2016 (nº registro 18701), el documento "Propuesta del programa de vigilancia y control de las aguas subterráneas (PVCAS) de las Plantas Quercus y Elefante y las Explotaciones Mineras de Saelices el Chico para el año 2017.
- Enusa comunicó al CSN, el 3 de abril de 2017, que el envío del Informe Anual de Resultados del Programa de Vigilancia y Control de las Aguas Subterráneas (P.V.C.A.S.) de las Plantas Elefante y Quercus y Explotaciones Mineras de Saelices el Chico (Salamanca) de 2016 no se iba a realizar en el plazo establecido, dado que, a la fecha, no estaban disponibles todos los resultados que debía contener el Informe.
- La responsable de Pryma informó a la inspección que el resultado del PVCAS del año 2016 estaba prácticamente terminado y preparado para su envío al CSN. Respecto al del año 2017 se manifestó que faltaban algunas determinaciones del segundo semestre.
- La inspección solicitó información sobre los puntos de control de lixiviados que se había realizado durante el año 2015 y que aparecen especificados en la tabla

nº 3 del informe del PVCAS del año 2015. Esta tabla difiere de la presentada en la propuesta del PVCAS para el año 2017.

- De acuerdo a lo manifestado por la responsable de Pryma, los puntos de control de lixiviados son los que se fijaron tras la aprobación del Programa de Vigilancia y Control de las Aguas Subterráneas y de estabilidad de las estructuras de las explotaciones mineras (rev 0/abril 2014).
- La responsable de Pryma indicó que en el 2015 se habían realizado todos los controles de lixiviados que se habían programado, pero que la tabla 3 del informe de 2015 no era la correcta; manifestó también que en el programa del PVCAS propuesto para el año 2017, sí se había incluido la adecuada y finalmente que en el informe del PVCAS correspondiente al año 2016 se iba a remitir la tabla corregida.
- El PVCAS general consta de los 29 sondeos para la vigilancia de las aguas subterráneas, que se distribuyen alrededor de la Planta Quercus, Planta Elefante, escombreras remodeladas y demás estructuras mineras restauradas. Los sondeos se relacionan en la siguiente tabla:

ZONA	OPERATIVO	NUMERO	SONDEOS
Ledín. BAC, Majuelos	02/88	1	S-06
Corta Fe I	02/88	2	S-08
Corta Fe 1	02/88	3	S-09
Corta Fe 1	02/88	4	S-10
Corta D	02/88	5	S-13
Corta D	02/88	6	S-14
Escombrera Fe 3-1	02/88	7	S-17
Ledín. BAC, Majuelos	02/89	8	S-22
Eras elefante	02/89	9	S-25
Escombrera Fe-1	02/89	10	S-27
Escombrera Fe 3-1	02/89	11	S-28
Escombrera Fe 3-1	04/89	12	S-29
Dique Quercus	07/92	13	S-39
Dique Quercus	07/92	14	S-41
Eras Elefante	10/92	15	S-43
Ledín. BAC, Majuelos	10/92	16	S-45
Ledín. BAC, Majuelos	10/92	17	S-46
Eras Quercus	10/92	18	S-48
Eras Quercus	10/92	19	S-49
Eras Quercus	10/92	20	S-50
Eras Quercus	10/92	21	S-51
Corta Fe I	04/92	22	S-52
Corta Fe-1	04/92	23	S-53
Escombrera Fe 3-1	04/92	24	S-54
Escombrera Fe 3-1	04/92	25	S-56
Corta D	05/94	26	S-58
Eras elefante	01/01	27	S-59
Eras elefante	01/01	28	S-60
Eras elefante	01/01	29	S-61

- La inspección solicitó datos sobre algunos resultados de los siguientes sondeos: S-25; S-27 y S-13.
- Se revisaron los aspectos relacionados con los límites radiológicos requeridos para la liberación no restringida del emplazamiento restaurado, en adelante límites, que se especifican en la tabla siguiente:

LÍMITES RADIFOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA LIBERACIÓN NO RESTRINGIDA DEL EMPLAZAMIENTO RESTAURADO		
PARÁMETRO		LÍMITE
Actividad de aguas subterráneas (mBq/l)	Uranio natural	7.206
	Actividad alfa total	8.271
	Ra-226	1.441

- Sondeo S-25 en las Eras Elefante

En el informe del año 2015 consta que, como en años anteriores, la actividad de uranio natural en todos los sondeos de las eras de Elefante se mantienen por debajo del límite de actividad establecido, excepto el sondeo S-25 que está por encima. La responsable de Pryma entregó copia a la inspección de los datos correspondientes al año 2016, pudiéndose comprobar que para el S-25, esa tendencia continúa.

- El titular informó que los sondeos que presentan los valores más elevados de actividad de uranio y alfa total corresponden a sondeos que están en zona mineralizada o a los que están afectados por el drenaje de las aguas ácidas.

- Sondeo S-27 situado en la escombrera FE-1

La inspección pudo verificar que durante el año 2016 la actividad del uranio natural ha mantenido las fluctuaciones registradas entre unos semestres y otros, aunque siempre con valores muy por debajo del límite establecido. Asimismo con respecto a la actividad alfa total, también se ha mantenido durante el año 2016 la tendencia histórica para este parámetro, con valores muy superiores al límite establecido registrándose hasta 31 Bq/l en el primer semestre del año 2016.

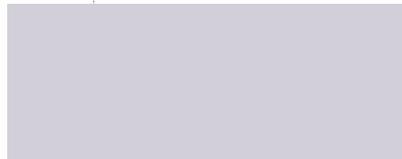
- Sondeo S-13 Mina-D

Se mantienen en los años 2015 y 2016 las fluctuaciones observadas en la actividad de uranio natural y actividad alfa total en el sondeo S-13.

- La inspección solicitó información sobre los procedimientos aplicables al PVCAS a la vista de que en la propuesta del año 2017 se indica que algunos estaban en proceso de revisión.
- La responsable de Pryma entregó a la inspección copia de la relación actualizada de los procedimientos. Esta información había sido remitida al CSN, en fecha 1 de diciembre de 2017, en la propuesta del PVCAS para el año 2018.

Finalizadas las comprobaciones se dio por concluida la inspección. Por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

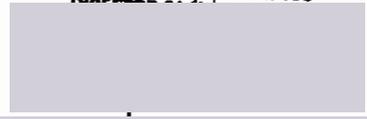
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.



TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Enusa para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME.- Se adjuntan comentarios
Saelices el Chico a 23 de enero de 2018


ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., S.M.E.
CENTRO DE SAELICES EL CHICO





COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

Ref.: CSN/AIN/ELE/17/19

(Fecha de inspección: 12 de diciembre de 2017)

En la consideración del Acta como documento público, a continuación se recogen los párrafos que, a criterio del titular, contienen información de carácter confidencial o restringido, señalándola expresamente:

- **Página 1 de 5, párrafo nº 5:**

La inspección fue recibida por [REDACTED], Director de la instalación; [REDACTED], responsable de Protección Radiológica y Medio Ambiente (PRYMA) con diploma de jefe de servicio de protección radiológica; [REDACTED], responsable de Garantía de Calidad, [REDACTED], supervisor y responsable de la organización de Tratamiento de aguas y Mantenimiento, y [REDACTED], como técnico en medio ambiente, del Gabinete Técnico medioambiental, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

- Igualmente, se hace constar que otra información y documentación aportada durante la inspección o posteriormente como consecuencia de lo tratado en la misma, tienen carácter confidencial (en particular, aquella que contiene datos personales) o restringido y sólo podrá ser utilizada a efectos de la inspección.

SN**DILIGENCIA**

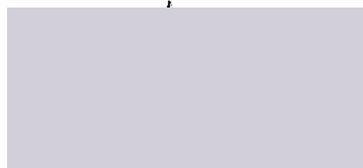
En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ELE/17/19 correspondiente a la inspección realizada en la antigua Planta Elefante, el día doce de diciembre de dos mil diecisiete, la inspectora que la suscribe declara, que en la consideración del Acta como documento público, a continuación se recogen los párrafos que, a criterio del titular, contienen información de carácter confidencial o restringido, señalándola expresamente:

• Página 1 de 5, párrafo nº 5:

La inspección fue recibida por - -, Director de la Instalación; --- responsable de Protección Radiológica y Medio Ambiente (PRYMA) con diploma de jefe de servicio de protección radiológica; ----- responsable de Garantía de Calidad, ----- supervisor y responsable de lo organización de Tratamiento de aguas y Mantenimiento, y ----- como técnico en medio ambiente, del Gabinete Técnico medio ambiental quienes manifestaron conocer y aceptar lo finalidad de la mismo,

• Igualmente, se hace constar que otra información y documentación aportada durante la inspección o posteriormente como consecuencia de lo tratado en la misma, tienen carácter confidencial (en particular, aquella que contiene datos personales) o restringido y sólo podrá ser utilizada a efectos de la inspección.

Madrid, a uno de febrero de 2018



Fdo.:

INSPECTORA